



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N°: 3614 / 2016.
CONTRATACION DIRECTA N°: 05/2018.

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO: A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESDE EL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA:

EN TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6135 C.A.B.A., HASTA EL DÍA 27 / 02 / 2018
A LAS 08:30 HORAS, EN QUE SE EFECTUARÁ LA CORRESPONDIENTE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA LICITACION DE PRÁCTICA.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR

LA RAZÓN SOCIAL Y CUIT DEL OFERENTE, ACREDITANDO SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04); EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA SE SOLICITA COPIA DEL ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE.

LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE EFECTIVIZARÁ CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 5720/72 (ART.56 INC. 3° AP. a), Y AL ART. 62 INCISO 10°) ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio mensual	Precio anual
1	----	<p>POR LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITA EN LA CALLE JEAN JAURES 545 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CAPACITACION PARA CUATRO (4) PERSONAS Y REUBICACION DE DOS LECTORAS DE PROXIMIDAD INCLUYENDO LOS MATERIALES NECESARIOS A TAL FIN.</p> <p><u>TAREAS A REALIZAR:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • REUBICACION DE DOS (2) LECTORAS • PUESTA EN MARCHA • CAPACITACION <p><u>DETALLE TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO</u></p> <p><u>1-MOLINETES (MARCA WECO MAIII)</u></p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • USO INTENSIVO • DISEÑO ERGONOMICO • A PRUEBA DE POLVO Y DERRAMES DE LIQUIDOS • ALTA RESISTENCIA A GOLPES Y VIBRACIONES • LIBRE DE MANTENIMIENTO • SISTEMA ANTIVANDALISMO • ALIMENTACION EN BAJA TENSION • SISTEMA ANTIPANICO AUTOSUFICIENTE (SAA) • ACCESO BIDIRECCIONAL CON SENTIDO 		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



		<p>CONFIGURABLE</p> <p><u>GABINETE</u></p> <ul style="list-style-type: none">• ESTRUCTURA DE CHAPA DE ACERO INOXIDABLE• ACABADO LISO PULIDO <p><u>ASPAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• TRES BARRALES DE 500 mm• TUBO DE ACERO INOXIDABLE PULIDO• CONO PORTA ASPAS DE ALUMINIO <p><u>MECANISMO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• ROTOR SIEMPRE LIBRE• RODAMIENTOS BLINDADOS• AMORTIGUADOR HIDRAULICO• SENSORES DE POSICION DEL BRAZO A CONTACTO SECO• SEÑALIZACION DE PASO: LUZ ROJA-LUZ VERDE <p><u>2-PEDESTAL CON BUZON</u></p> <p>PEDESTAL CON BUZON INCORPORADO CON DEVOLUCION DE TARJETAS ANTE FICHADAS ERRONEAS; INCLUYE LECTORES DE PROXIMIDAD IDTECK RF10, CONTROLADORA PRINCIPAL Y EXPANSION IDTECK ITDC Y EI088</p> <p><u>3-TARJETAS</u></p> <p>TARJETAS DE 26 BITS, FUNCIONAN MEDIANTE TRANSMISION RF, FRECUENCIA DE OPERACION 125 KHz</p> <p><u>4-SERVIDOR (SISTEMA CONTROL DE ACCESO)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 2.x GHz DUAL PROCESSOR (DUAL OR QUAD CORE)• 4 GB RAM• CD/DVD DRIVE• 100/1000 MB, NETWORK CARD• 1024 BY 768 RESOLUTION, 16-BIT COLOR DISPLAY• 160 GB HD, RAID-1 OR RAID-10 CONFIGURATION• APPROVED MODEMS IF USING DIAL-UP CONTROLLERS• ABILITY FOR REMOTE INTERNET ACCESS SUPPORT		
--	--	--	--	--

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



	<p><u>5-PC CLIENTE</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 2.x GHz DUAL PROCESSOR (DUAL OR QUAD CORE)• 2 GB RAM• CD/DVD DRIVE• 10/100 MB, NETWORK CARD• 1024 BY 768 RESOLUTION, 16-BIT COLOR DISPLAY• 80 GB HD• IF USING IMAGING, AN IMAGE CAPTURE DEVICE, SUCH AS A USB OR USB 2.0 CAMERA <p><u>6-SERVIDOR (SISTEMA VISITAS)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• PENTIUM IV 2.0 GHz• 1 GB RAM• CD/DVD DRIVE• 100/1000 MB, NETWORK CARD• 1024 BY 768 RESOLUTIONS, 16-BIT COLOR DISPLAY• 2 GB HD AVAILABLE <p><u>7-PC CLIENTE</u></p> <ul style="list-style-type: none">• PENTIUM IV 2.0 GHz• 1 GB RAM• 100/1000 MB, NETWORK CARD• 1024 BY 768 RESOLUTIONS, 16-BIT COLOR DISPLAY <p><u>8-MONITORES (DOS)</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 22" CLASS WIDESCREEN LCD• FULL HD 1080p RESOLUTION• 30.000:1 DIGITAL FINE CONTRAST RATIO• 16:9 WIDESCREEN FORMAT• 4.3 IN WIDE <p><u>9-SOFTWARE</u></p> <p>SOFTWARE REMOTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO STARWATCH ITDC PRO II CLIENT EN CADA UNA DE LAS PCS. CADA ACCESO PC ACCESO DIRECTO AL SERVER.</p>		
	<p><u>CONSTANCIA DE VISITA PREVIA AL EDIFICIO</u></p> <p>EL PROPONENTE ESTÁ OBLIGADO, ANTES DE FORMULAR SU PROPUESTA, A EFECTUAR UNA INSPECCIÓN DEL EDIFICIO A FIN DE VERIFICAR LAS TAREAS A REALIZAR, PARA ELLO DEBERÁ</p>		

ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	<p>COORDINAR LA CITA CON LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTELACIÓN, EN DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HORAS, TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (CONTACTO: SR ARIEL CASTILLO, TELEFONOS 4123-4364/4123-4322).</p> <p>COMO EVIDENCIA DE HABER EFECTIVIZADO EL REQUISITO, LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION PROCEDERÁ A EXTENDER UNA "CONSTANCIA DE VISITA" LA QUE SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN PARA QUE LA MISMA TENGA VALIDÉZ.</p>		
<p>ROBERTO VARELA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION</p>	<p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <p>-LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>-LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).</p> <p>-EL PRECIO DEBERA ESTAR EXPRESADO EN PESOS CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL)</p>		
	<p style="text-align: center;"><u>NOTA</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
	<p style="text-align: center;"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p style="text-align: center;"><u>LUGAR DE TRABAJO</u> OFICINA DE SUBASTAS JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

.....

NSF

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000 (ART. 56 INC. 3° AP. A) Y EL ART. 62° INC. 10°).

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN:** Serán desestimadas las ofertas que no presenten las constancias de inscripción en el "Registro Industrial de la Nación", arts. 1° y 6° del Decreto Ley 19.971/72, en caso de no estar comprendido, declararlo bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

5°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7°) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Los oferentes cuya oferta supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), deberán acreditar -durante la sustanciación del presente acto licitatorio-, la pertinente habilitación, a través del Certificado Fiscal para contratar acorde lo establece la Resolución General 1814/05 de la A.F.I.P..

8°) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



9º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en la **“SOLICITUD DE PRESUPUESTO”**.

10º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

11º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

12º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

13º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

14º) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compra de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

15º) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).

16º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.


ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

